

LINEAMIENTOS SALARIALES

8ª Ronda Salarial



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MTSS



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Montevideo, 18 de junio de 2020

Importancia de las Rondas Salariales

Tres objetivos básicos que hacen a la paz social.

- **Cultura laboral:** derechos y obligaciones de las partes, condiciones de trabajo, potenciar el capital humano/capacitación y la productividad.
- **Fijación salarial:** poder adquisitivo de los trabajadores.
- **Empleo:** mejorar los niveles de ocupación. Estrecho vínculo entre el empleo y el salario real en la medida en que la combinación de ambos, la masa salarial, suele evolucionar en línea con el PBI.

El contexto económico global era inesperado

- Fuerte caída de la producción 2020 – la peor desde 1929.
- Incertidumbre macroeconómica.

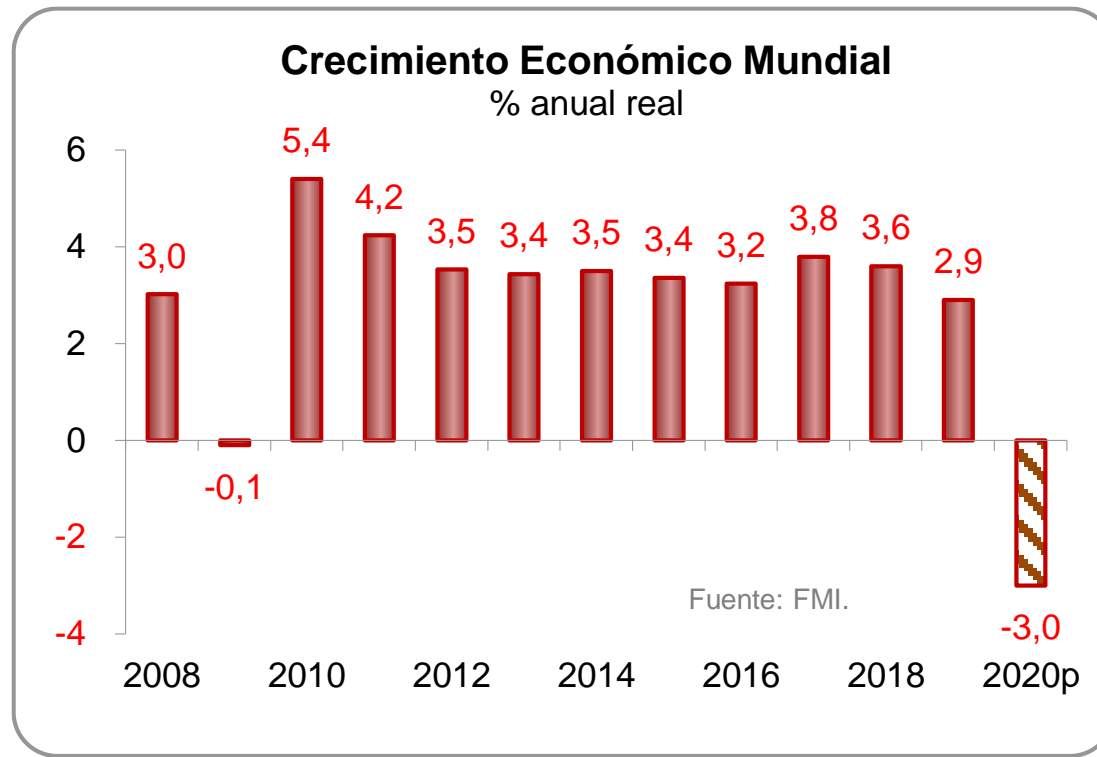
Escenario Internacional						
	2019	2020*	2021*	2022*	2023*	2024*
PIB mundial (var. volumen físico)	2,9%	-3,0%	5,8%			
Economías desarrolladas	1,7%	-6,1%	4,5%			
EE.UU	2,3%	-5,9%	4,7%			
Zona Euro	1,2%	-7,5%	4,7%			
Economías emergentes y en desarrollo	3,7%	-1,1%	6,6%			
China	6,1%	1,2%	9,2%			
América Latina y el Caribe	0,1%	-5,2%	3,4%			
Argentina	-2,2%	-7,0%	3,8%	2,0%		
Brasil	1,1%	-4,1%	3,2%	2,5%	2,5%	2,5%
Tasa de interés (FED, cierre anual)	1,8%	0,3%	0,3%			
Inflación internacional (var. prom. anual)	3,6%	3,0%	3,3%			
Pr. commodities alimenticios (var prom. anual)	-3,1%	-1,3%	0,6%			
Pr. petróleo (US\$ por barril)	64,1	33,3	36,5	40,4	43,7	44,1

Fuente: Reserva Federal, Banco Mundial, Banco Central de Argentina, Banco Central de Brasil y FMI

Nota: * Proyectado

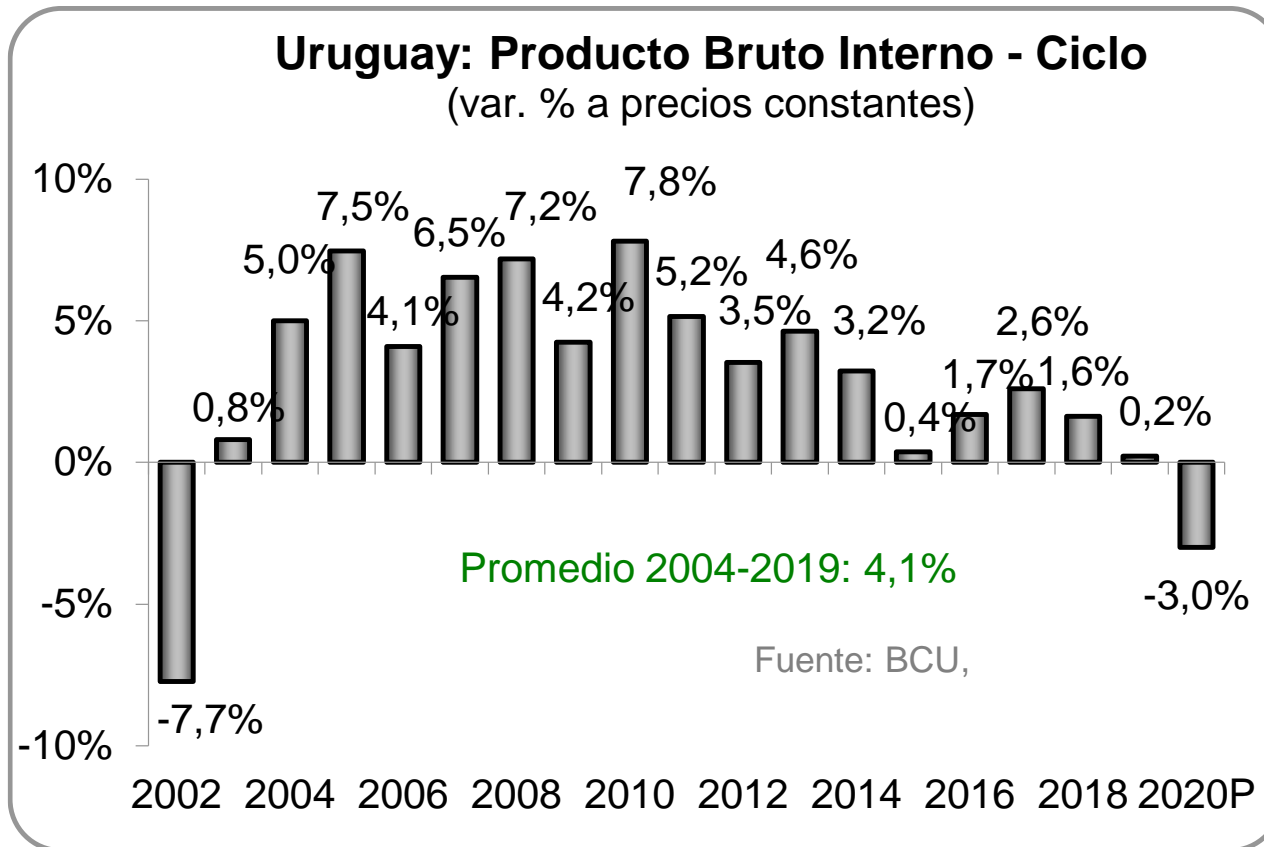
El contexto económico global era inesperado

- Fuerte caída de la producción 2020 – la peor desde 1929.
- Incertidumbre macroeconómica.



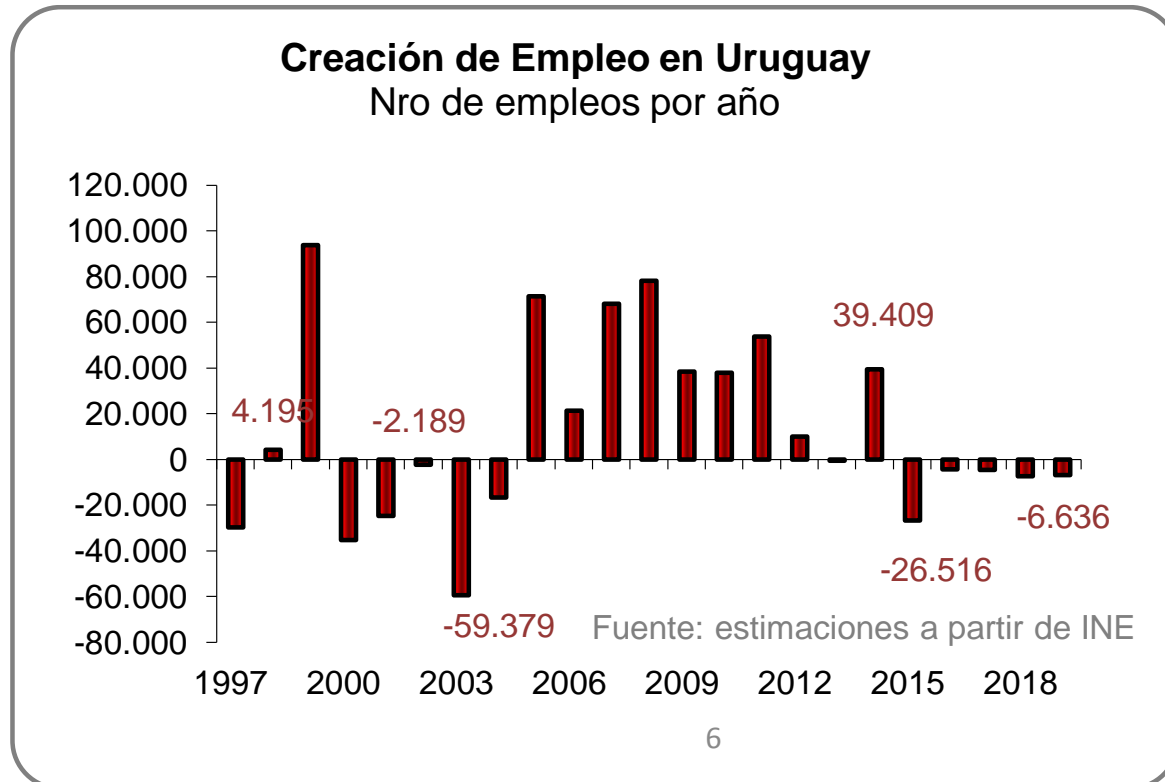
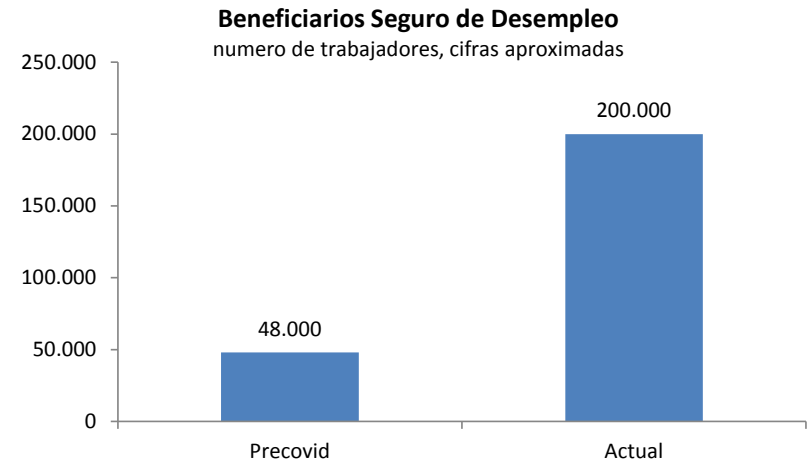
Uruguay: se estima caída del PBI en torno a 3%

- Algunos sectores se han visto fuertemente afectados: restaurantes y hoteles, ventas de automóviles, ventas de combustible, entre otros.



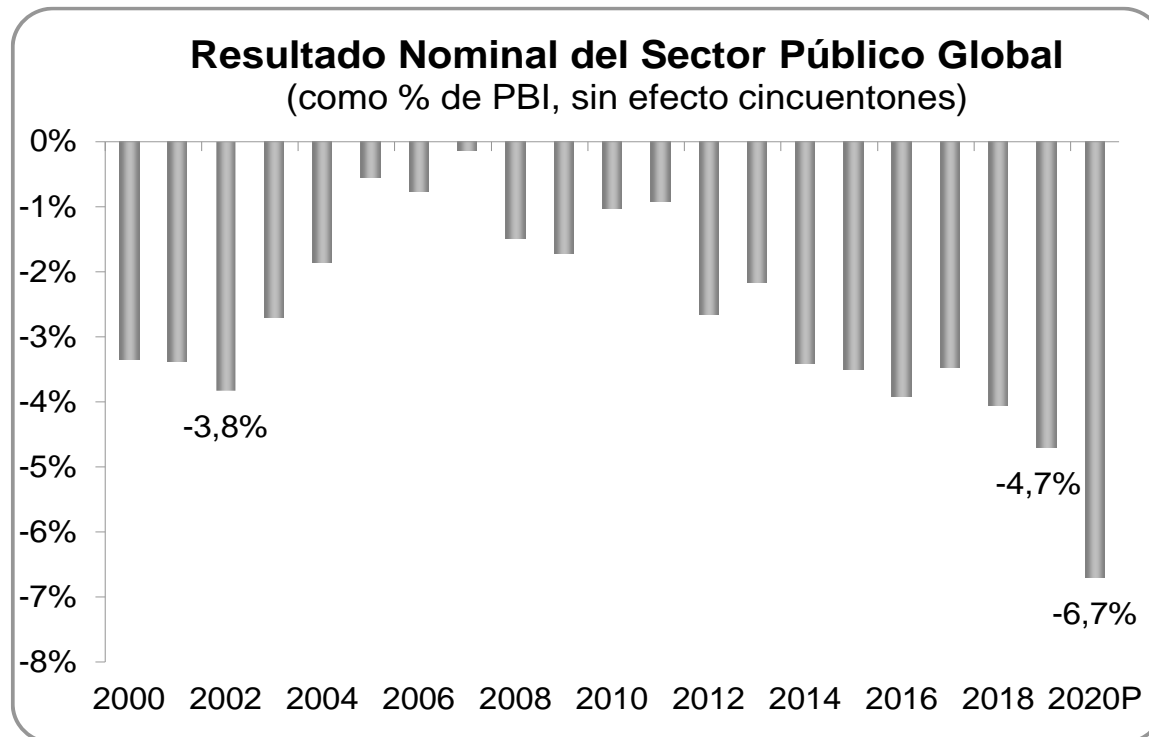
Uruguay: 200.000 personas en seguro de paro

- Desde niveles de 48.000 previos al COVID19.
- Tasa de desempleo a feb/20 10,5%. Afecta fuertemente a mujeres y jóvenes.



Uruguay: la restricción presupuestal

- **Situación es compleja. Endeudamiento es elevado: 70% del PBI. Regla fiscal: guardar para tener en momentos como el actual.**
- **Buena cobertura social automática – seguro de desempleo entre los mayores costos de la pandemia. En adición, se han tomado medidas específicas para atender a los más vulnerables.**



Séptima Ronda: Correctivo final (por inflación)

- A fines de junio próximo, corresponde otorgar aumentos salariales por inflación pasada, conforme a lo acordado en la séptima ronda salarial.
- Se estima que rondará entre 1% y 5% dependiendo del sector de actividad.
- Para los sectores clasificados como “medios” en la 7ma ronda de negociación salarial (cerca de 70% del total), el correctivo por inflación a aplicar se ubicaría en torno a 3,5%.

Octava Ronda Salarial: Lineamientos

- Debido a la delicada situación del mercado laboral, por el arrastre de los últimos años y por la crisis sanitaria que atraviesa el país, se entiende conveniente simplificar la negociación salarial y atender al empleo.
- Características de la octava ronda:
 - Plazo de un año: es un período que nace como resultado de conversaciones mantenidas con los actores sociales. Por incertidumbre y por el fuerte impacto negativo que esperamos pueda revertirse (aunque gradualmente). Para la mayoría de los sectores el período iría del 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Octava Ronda Salarial: Lineamientos

- Aumento nominal fijo de 3% al 1° de enero de 2021. Sectores más afectados podrán diferir el aumento al 1° abril de 2021. Se define a los sectores más afectados como aquellos que, a noviembre de 2020, registren un número de cotizantes igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019. Es decir, con caída de empleo/cotizantes igual o superior al 10% interanual.
- Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$ 22,595 (5 BPC al 1° de enero de 2020) recibirán un aumento adicional de 1% el 1° de enero de 2021 o el 1° de abril de 2021, según corresponda en base al apartado anterior. Este aumento no se descontará del correctivo final del 30 de junio de 2021

Octava Ronda Salarial: Lineamientos

- Correctivo final: se propone un correctivo nominal equivalente a la inflación del año móvil descontando el aumento salarial otorgado en el período y también descontando la caída del PBI promedio en el año 2020.
- La pérdida del poder adquisitivo del salario verificada al finalizar la 8ª Ronda, será recuperada en posteriores negociaciones en la medida en que las condiciones de crecimiento lo permitan. El salario real perdido comenzará a recuperarse a partir del 1º de enero de 2022 si la evolución del PBI del año 2021 indica crecimiento.
- Los sectores cuyos Convenios vencen después del 1º de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, aplicarán los correctivos previstos en la 7ª Ronda y tendrán un ajuste nominal del 3% el 1º de abril de 2021 (sin perjuicio del adicional de 1% en los casos que correspondan) y se les aplicará el mismo correctivo al 30 de junio de 2021 tomando la inflación del período que corresponda.
- Los sectores Construcción, Salud y Transporte se considerarán en forma independiente.

Octava Ronda Salarial: Lineamientos

- El gobierno propone iniciar de forma inmediata un diálogo social tripartito por el empleo, la sustentabilidad de las empresas y el trabajo digno.
- El gobierno seguirá impulsando medidas de incentivo para la recuperación de puestos de trabajo. En este sentido, aprobará:
 - a. La extensión del seguro de desempleo parcial hasta el 30 de setiembre de 2020.
 - b. El otorgamiento a las empresas de una partida fija de \$ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) mensuales durante tres meses por cada trabajador adicional que contraten respecto a la nómina de trabajadores que mantenían el 31 de mayo de 2020. Esto incluye tanto a los trabajadores que estuvieran en el seguro de paro como a nuevos trabajadores. Este beneficio será reglamentado oportunamente.

Muchas gracias



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MTSS



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Montevideo, 18 de junio de 2020